

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO (TOLEDO), EL DÍA 29 DE MAYO DE 2014.

En la ciudad de Villarrubia de Santiago, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de mayo de dos mil catorce, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación con la asistencia de los señores que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria para la que habían sido convocados y notificados previamente con el orden del día, con la antelación debida.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Antonio Guerra Cuesta

CONCEJALES:

D^a. María Macarena Granados Pedraza
D. Ismael Mata Santiago
D. Ramón Olivares Pérez
D^a. María del Castellar Granados Cobacho
D^a. María Concepción Monzón de Gracia
D. Nicanor Navacerrada Castaño
D^a. Inmaculada Santiago Parra
D. Ángel Luis Cuesta Guerra
D^a. María Teresa Ramírez García

SEÑORES AUSENTES: (excusan su asistencia)

D. Joaquín Moya Guerra

SECRETARIA:

D^a. Laura Zotes González

Declarada abierta la sesión, se pasan a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1.) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHAS 27-02-2014 Y 29-04-2014 (SESIONES ORDINARIAS).

De conformidad con el art. 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por el Sr. Presidente a los Sres. Concejales si tienen que realizar alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones del Pleno de la Corporación de fechas 27-02-2014 y 29-04-2014 (SESIONES ORDINARIAS).

Por parte de los Concejales no existe ninguna observación.

El Sr. Alcalde procede a hacer una observación al acta de fecha 29 de abril de 2014, manifestando que existe un error en una fecha que aparece en una pregunta realizada por el PSOE al Equipo de Gobierno, la pregunta es la relativa a los dos acuerdos que parecen repetirse en los que se adjudica a la Empresa Neritec el contrato menor de servicios de dirección de obra del centro polivalente. Unijjja de las fechas es el 6 de agosto de 2014, siendo su fecha correcta el 6 de agosto de 2013.

Realizada dicha observación son aprobadas por unanimidad.

2.) DETERMINACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

La Comisión Informativa de Régimen Interior y Desarrollo Local en la sesión celebrada el día 28 de mayo de 2014 emitió dictamen favorable a la adopción del acuerdo al que se refiere este asunto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a explicar que este asunto fue el que se sacó de la sesión del Pleno celebrada con fecha 29 de abril de 2014 para que el mismo fuera tratado en la Comisión de Personal con la presencia de los representantes sindicales. Continúa su intervención diciendo que con motivo de la toma de posesión de la nueva Secretaria-Interventora en este Ayuntamiento, se ha hecho necesario determinar la cantidad a cobrar en concepto de complemento específico incluyendo lo que cobraba el anterior Secretario en concepto de alquiler y demás. En dicha comisión, tras la valoración económica de aquellos conceptos cobrados en especie por el anterior Secretario, por unanimidad, se ha decidido el incremento de 700,00 euros brutos del complemento específico. A dicho concepto se le aplicarán las retenciones de IRPF y se descontará la seguridad Social.

No habiendo intervenciones, se pasa el punto a votación.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO. El incremento de 700,00 euros del complemento específico actual que viene cobrándose por la persona que ocupa el puesto de Secretario interventor, con carácter retroactivo al momento de entrada de la nueva Secretaria-Interventora.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención a los efectos oportunos.

3.) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS.

La Comisión Informativa de Hacienda en la sesión celebrada el día 28 de abril de 2014 emitió dictamen favorable a la adopción del acuerdo al que se refiere este asunto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que se hace necesaria la modificación de

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que se hace necesaria la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, ya que se ha detectado un error que viene arrastrándose desde hace años, ya que en su art. 6, apartado 2, epígrafe 1º que hace referencia a la cuota tributaria a pagar por el sujeto pasivo en el caso de viviendas, se contempla una tarifa reducida para las viviendas de temporada o con una habitación, siendo la redacción correcta las viviendas de temporada o con un habitante.

Es por ello que esta Alcaldía propone al pleno la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos quedando redactada en su Art. 6 de la siguiente manera:

VI- CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6º

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1º Viviendas

-Viviendas habituales: Anual: 34,84.-€ Semestral: 17,42.-€

-Viviendas temporada o con un habitante: Anual: 28,08.-€. Semestral: 14,04.-€.

Epígrafe 2º Establecimientos de alimentación

A) Supermercados, economatos y cooperativas: Anual: 73,44.-€
Semestral: 36,72.-€

B) Pescaderías, carnicerías y similares: Anual: 90,93.-€. Semestral: 45,46.-€

Epígrafe 3º Establecimiento de restauración

A) Restaurantes, Cafeterías, Whisquerías, pubs y Bares: Anual: 90,93.-€
Semestral: 45,46.-€

Epígrafe 4º Establecimientos espectáculos

A) Cines y teatros y discotecas: 90,93.-€. Semestral: 45,56.-€

Epígrafe 5º Establecimientos Industriales radicados fuera del casco urbano

-Pequeña industria (Industria Familia).....Anual: 90,93.-€. Semestral: 45,46.-€

-Mediana industria (hasta 25 trabajadores)..... Anual: 206,40.-€. Semestral: 103,20.-€

-Gran industria (más de 25 trabajadores)..... Anual: 1.376,07 .-€. Semestral : 688, 03 Euros

2. Las cuotas señaladas en la Tarifa anterior tienen carácter irreducible.

No habiendo intervenciones se pasa el punto a votación aprobándose por unanimidad el siguiente **ACUERDO**,

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, quedando redactada en su art 6 de la siguiente manera:

VI- CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6º

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1º Viviendas

-Viviendas habituales: Anual: 34,84.-€ Semestral: 17,42.-€

-Viviendas temporada o con un habitante: Anual: 28,08.-€. Semestral: 14,04.-€.

Epígrafe 2º Establecimientos de alimentación

C) Supermercados, economatos y cooperativas: Anual: 73,44.-€
Semestral: 36,72.-€

D) Pescaderías, carnicerías y similares: Anual: 90,93.-€. Semestral: 45,46.-
€

Epígrafe 3º Establecimiento de restauración

B) Restaurantes, Cafeterías, Whisquerías, pubs y Bares: Anual: 90,93.-€
Semestral: 45,46.-€

Epígrafe 4º Establecimientos espectáculos

B) Cines y teatros y discotecas: 90,93.-€. Semestral: 45,56.-€

Epígrafe 5º Establecimientos Industriales radicados fuera del casco urbano

-Pequeña industria (Industria Familia).....Anual: 90,93.-€. Semestral:
45,46.-€

-Mediana industria (hasta 25 trabajadores)..... Anual: 206,40.-€. Semestral:
103,20.-€

-Gran industria (más de 25 trabajadores)..... Anual: 1.376,07 .-€. Semestral :
688, 03 Euros

Las cuotas señaladas en la Tarifa anterior tienen carácter irreducible.

SEGUNDO. Publicar la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA PÚBLICA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

La Comisión Informativa de Hacienda en la sesión celebrada el día 28 de abril de 2014 emitió dictamen favorable a la adopción del acuerdo al que se refiere este asunto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que se hace necesaria la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de mercadillo ya que se ha detectado un error en la aplicación de la misma. Dicha Ordenanza en su Art 6 hace referencia a las tarifas estableciendo un precio por metro cuadrado y día, cuando lo que se aplica es metro lineal.

Es por ello que esta Alcaldía propone la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa pública por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, quedando redactada en su Art. 6 de la siguiente manera:

VI- TARIFAS

Artículo 6º. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:
103 Ptas. 0.62.-€. por metro lineal/ día .

No habiendo intervenciones, se pasa el punto a votación aprobándose por unanimidad el siguiente **ACUERDO**,

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa pública por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, quedando redactada en su art 6 de la siguiente manera:

VI- TARIFAS

Artículo 6º. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:
103 Ptas. 0.62.-€. por metro lineal/ día .

SEGUNDO. Publicar la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo tiene alguna moción para presentar. Dado que no existe ninguna se pasa al siguiente punto del orden del día.

5.) RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTAS:

Primera pregunta: D^a. María Concepción Monzón de Gracia, portavoz del Grupo Socialista, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente si el concurso público para la contratación del alumbrado público del municipio se ha adjudicado ya.

*Contesta el Sr. Alcalde, diciendo que en el Pleno de abril se procedió a la ampliación del plazo para la presentación de ofertas y dicho plazo aún no ha terminado, hasta el momento se han presentado dos empresas.

Segunda pregunta: D^a. María Concepción Monzón de Gracia, portavoz del Grupo Socialista, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente por la selección del personal administrativo que está realizando la Empresa Aqualia.

*Contesta el Sr. Alcalde, diciendo que Aqualia ha procedido a informarle verbalmente de la persona que ha sido seleccionada como personal administrativo pero no por escrito, es por ello que no considera oportuno decir el nombre ya que puede que la persona seleccionada aún no lo sepa. Imagina que en los próximos días la Empresa se lo comunicará al seleccionado.

Tercera pregunta: D^a. María Concepción Monzón de Gracia, portavoz del Grupo Socialista, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente por las obras de la Plaza de la Libertad, ya que en la Comisión de Obras y Urbanismo la información ha sido muy escueta.

*Contesta el Sr. Alcalde, diciendo que no se ha informado del tema hasta esperar que todo estuviera en marcha. Además manifiesta que existe la decisión de no hacer más comisiones de obras y urbanismo debido al resultado de la última que se realizó.

Cuarta pregunta: D^a. María Concepción Monzón de Gracia, portavoz del Grupo Socialista, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente por las valoraciones realizadas en la selección de las personas a participar en los talleres de biomasa, y pregunta por qué no ha sido posible conseguir al menos que ocho de los participantes en los talleres sean de Villarrubia de Santiago.

*Contesta el Sr. Alcalde, diciendo que las entrevistas fueron realizadas por la Diputación de Toledo y desconoce los resultados de las mismas. Sí puede informar que de los diez alumnos que se iban a seleccionar, seis son de Villarrubia de Santiago tal y como era condición, ya que es un taller comarcal.

Toma la palabra D^a. María Concepción Monzón de Gracia para manifestar su desacuerdo a que se haya seleccionado a una persona de otro pueblo que está en una mejor situación que mucha gente de Villarrubia de Santiago.

Quinta pregunta: D^a. María Concepción Monzón de Gracia, portavoz del Grupo Socialista, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente por el cambio que se ha producido en mayo de la línea de autobús. Además manifiesta que si el Ayuntamiento no hace nada al respecto, van a proceder a recoger firmas para que existan autobuses que vuelvan a Villarrubia de Toledo en la mañana y no tenga que esperar los usuarios a la tarde.

*Contesta el Sr. Alcalde, diciendo que por parte del Ayuntamiento se han realizado escritos para restablecer el servicio. Considera que esto es una guerra entre la Empresa Samar y la otra empresa y lo estamos pagando todos los usuarios. Por último manifiesta estar de acuerdo con la recogida de firmas.

RUEGOS:

Primer Ruego: D^a. María Concepción Monzón de Gracia, portavoz del Grupo Socialista, ruega al Equipo de Gobierno que los cambios que se produzcan en la línea de autobuses se pongan en la marquesina, a efectos de información a los usuarios. Ya ha ocurrido que alguien ha llegado a la hora a la que pasaba el autobús antes y ya había pasado.

*Contesta el Sr. Alcalde, diciendo que la información se puso en la marquesina y al día siguiente había desaparecido. Se volverá a poner.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el art. 2.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: JOSÉ ANTONIO GUERRA GONZÁLEZ



LA SECRETARIA,

Fdo.: LAURA ZOTES GONZÁLEZ

